



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001042-2021, que contiene el Informe N° 011-2021-C.E.SUBCAFAE-HH, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral SUBCAFAE 2021-2023; la Carta Notarial N° 012-2021-C.E.SUBCAFAE-HH, de fecha 23 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento Interno, señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirá y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA, se constituyó el Comité Electoral para la Elección de los Integrantes Titulares y Suplentes de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 032-2021-D-HH-MINSA, se Reconoció a los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración de fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital de Huaycán, por el Periodo Comprendido desde el 12 de febrero del 2021 hasta el 12 de febrero del año 2023;

Que, mediante el Informe N° 011-2021-C.E.SUBCAFAE-HH, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral SUBCAFAE 2021-2023 cumple con indicar la extinción del Proceso Electoral a su cargo, al haber



dado respuesta a la Apelación interpuesta por la Administrada Rosario Enciso Pérez, recomendando además la ampliación hasta por el Periodo de Sesenta (60) días al mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (SUB CAFAE) del Hospital de Huaycán elegidos en el periodo anterior, hasta que los nuevos representantes terminen con el proceso de inscripción;

Que, mediante las **Resoluciones Directorales N° 155-2020-D-HH-MINSA, N° 273-2020-D-HH-MINSA y N° 027-2021-D-HH-MINSA**, se amplió el Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia de y Estímulos del Hospital de Huaycan de la gestión saliente;

Que, teniendo en consideración el plazo perentorio de ampliación de vigencia de las funciones y atribuciones del SUB CAFAE detalladas en el párrafo precedente, atendiendo a la recomendación plasmada en el **Informe N° 011-2021-C.E.SUBCAFAE-HH**, resulta comprensible ampliar el Plazo de Vigencia del Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia de y Estímulos del Hospital de Huaycan de la gestión saliente, hasta culminar los trámites de inscripción del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia de y Estímulos del Hospital de Huaycan periodo 2021-2023;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR HASTA POR EL PERIODO DE SESENTA (60) DIAS la vigencia del Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital de Huaycan inscritos la fecha, para que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- La ampliación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral tendrá vigencia por el periodo indicado o hasta que se culmine con el registro e inscripción de los nuevos integrantes del SUB CAFAE PERIODO 2021-2023, a efectos de no obstaculizar la gestión administrativa, permitiendo el normal pago a los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Firma]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR



- LAMM/a.-
- () Dirección
- () A. Legal
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Planeamiento
- () Comité Sub Cafae
- () O. Comunicaciones
- () Archivo